DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 5529
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO No. 198164

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA				SOLICITANTE
COE	31	MOVIL	10	Comunidad
FECHA	Mayo 13 de 2011	HORA	4:35 PM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones fisicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 1D No. 6 - 60 Int.22 Este	ÁREA DIRECTA	50 M²				
BARRIO	Santa Rosa de Lima	POBLACIÓN ATENDIDA	5				
UPZ	96 – Lourdes	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	3
LOCALIDAD	3 – Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	----------	Oficio Remisorio	CR-12864				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El barrio Santa Rosa de Lima fue legalizado con la Resolución 1126 de Diciembre 18 de 1996, emitida por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o en el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones, y condicionamientos de uso del suelo, consignadas en dicha resolución.

Según el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la referencia, en la Localidad de Santa Fe, presenta una condición de Amenaza Baja por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta amenaza por inundación (Figura No.1).

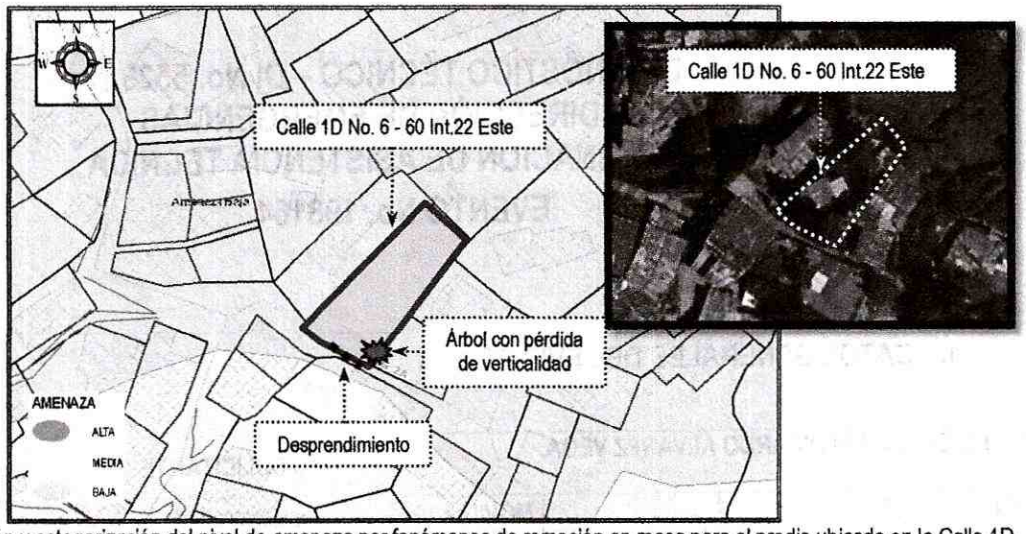


Figura No. 1.- Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa para el predio ubicado en la Calle 1D No. 6 - 60 Int.22 Este, barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local, consistente en el desprendimiento de material de un talud de corte de origen antrópico, que se localiza entre predio privado y el sendero peatonal localizado frente al costado sur de dicho predio; el proceso genera adicionalmente que individuo arbóreo localizado en la parte alta del talud afectado pierda verticalidad y amenace con caer e impactar la estructura de la vivienda localizada en la Calle 1D No. 6 - 60 Int.22 Este, donde habita el Señor RICARDO PUERTAS JIMENEZ y su familia.

El talud que presenta la afectación posiblemente se realizó para el emplazamiento de la vivienda localizada en la parte baja del mismo en la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este; este talud está conformado posiblemente por estratos de arcillolita y limos, cubiertos por capa vegetal tipo gramínea y alcanza una altura cercana a los 3.0 metros con pendiente pronunciada de tendencia vertical ($\beta \approx 85°$). El proceso de remoción en masa involucra un volumen de material desprendido cercano a los 3 m3, del cual una fracción alcanzó la parte baja del talud, depositándose en la zona frontal de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este, sin generan ningún tipo de afectación estructural sobre la misma; se destaca que el talud en ese sitio, no cuenta con obras de estabilización y de manejo de aguas superficiales y sub-superficiales. También se evidencia la presencia de humedad en la parte baja de los muros internos de la vivienda y la pérdida de verticalidad de individuo arbóreo de porte medio del genero eucalipto, el cual se localiza en el flanco oriente del sitio donde se presenta el desprendimiento y el cual amenaza con caer sobre la vivienda de la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este.

Durante la inspección visual realizada a la vivienda emplazada en el predio evaluado, se evidencia que esta corresponde a una construcción de un (1) nivel, construida en sistema prefabricado, compuesto por pantallas en concreto reforzado, confinadas con perfilaría metálica, con cierre de cubierta en diafragma flexible conformada por listones en madera y teja en asbesto cemento.

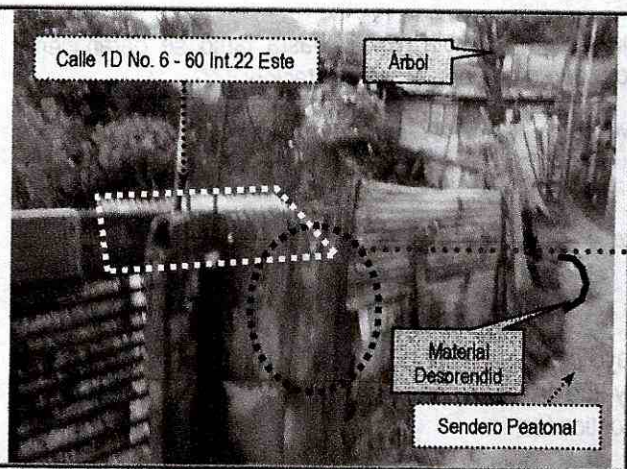
Así mismo se resalta que el talud que presenta la afectación no cuenta con medidas de estabilización y/o protección adecuadas, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que

los procesos de filtración de las aguas de escorrentía superficial al interior de la vivienda podrían verse favorecidos. En este sentido, de acuerdo a lo anteriormente descrito y ante la posibilidad de presentarse un avance del proceso de remoción en masa de carácter local, identificado en el sector y un posible desplome del individuo arbóreo localizado en la parte alta del talud, que eventualmente podría impactar la estructura de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este, comprometiendo su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo, bajo cargas normales de servicio, se procedió a realizar de manera preventiva y temporal la evacuación de dicha vivienda, hasta tanto se garantice las condiciones de estabilidad del sector.

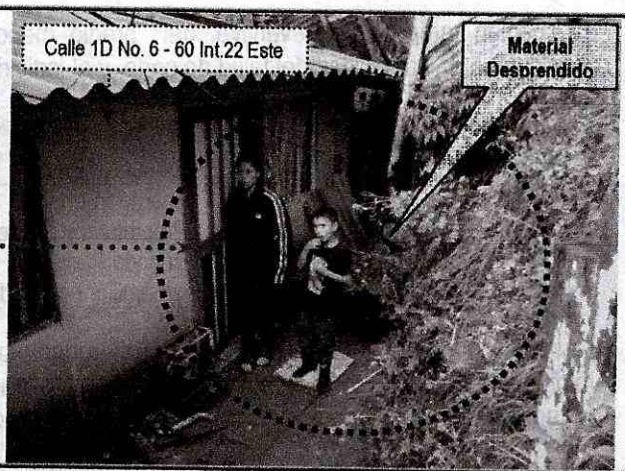
El sendero peatonal de uso público, localizado en el costado sur del predio de la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este, se ve afectado parcialmente por el desprendimiento del talud de corte, sin embargo al momento no se evidencian afectaciones que comprometan la funcionalidad del mismo, bajo cargas normales de servicio.

Dentro de las posibles causas que generaron el proceso de inestabilidad en el talud de corte evaluado y del individuo arbóreo, corresponden la falta de sistemas de manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, sumado con las intensas lluvias registradas en el sector.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía No. 1. Vista del costado sur de la vivienda emplazada en el predio de la de la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este, donde se observa el árbol con pérdida de verticalidad y la parte alta del talud de corte que presenta la afectación.



Fotografía No. 2. Vista del costado sur (fachada principal) de la vivienda emplazada en el predio de la de la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este, en el sitio donde el material desprendido se deposita.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Ricardo Puerta Jiménez	Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este	5	2	3	Desprendimiento de material que se deposita cerca a la entrada a la vivienda y posible colapso de árbol sobre la misma.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, existe la posibilidad de que se presenten, desprendimientos adicionales de material provenientes del talud de corte realizado en el predio ubicado en la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este, sumado a un eventual desplome del individuo arbóreo, que podría impactar la estructura de la vivienda en comento.

- En el mediano plazo, existe la posibilidad que se presenten, desprendimientos adicionales de material provenientes del talud de corte realizado en el predio ubicado en la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este, comprometiendo la funcionalidad del sendero peatonal de uso público, localizado en el costado sur del predio evaluado.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este, en el barrio Santa Rosa de Lima de la localidad de Santa Fe.

- Evacuación temporal y preventiva, del predio mencionado en la Tabla No. 1, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte, y el individuo arbóreo que presentan afectación:

Tabla No. 1. Predio con restricción parcial temporal preventiva, en atención al evento SIRE No. 198164.

Acta No.	Responsable Predio	Dirección
1562	Ricardo Puerta Jiménez/Propietario y residente Armando Puerta Jiménez/Familiar notificado	Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este

- Se solicitó a través de la Red Distrital de Emergencia apoyo por parte de Jardín Botánico, para que realice una valoración del árbol que presenta pérdida de verticalidad y que se localizan en la zona de influencia del proceso de remoción en masa identificado y descrito en este diagnostico técnico.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este, en el barrio Santa Rosa de Lima de la localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ante la posibilidad de que se presenten, desprendimientos adicionales de material provenientes del talud de corte afectado, sumado a un eventual desplome del individuo arbóreo localizado en la parte alta del talud, el cual podría impactar la estructura de la vivienda en comento.

- La funcionalidad del sendero peatonal, localizado en el costado sur del predio de la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este, en el barrio Santa Rosa de Lima de la localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometidas en el

mediano plazo ante cargas normales de servicio, por los procesos de remoción en masa de carácter local identificado en el sector.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Santa Rosa de Lima de la localidad de Santa Fe, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este, en el barrio Santa Rosa de Lima de la localidad de Santa Fe, mantener evacuada la vivienda, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de dicha vivienda y se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de las misma.

- A los responsables y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este, en el barrio Santa Rosa de Lima de la localidad de Santa Fe, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de su vivienda e implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los premisos y licencias respectivos.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, desde su competencia, adelantar la evaluación y de considerar necesario la poda o tala del árbol emplazado en la corona del talud de corte,

realizado en el predio de la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este, en el barrio Santa Rosa de Lima de la localidad de Santa Fe.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este, en el barrio Santa Rosa de Lima de la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas pertinentes con el fin de establecer el responsable de realizar las actividades tendientes a garantizar la funcionalidad y estabilidad del sendero peatonal, en el tramo localizado en el costado sur del predio de la Calle 1D No. 6 - 60 Int. 22 Este.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

- A los habitantes y/o responsables de la vivienda evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
MATRÍCULA	25202121671 CND
NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-145065 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERODE MINAS-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	2521875094 CND

Elaboró

Revisó

Aprobó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS